

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, junio 9 de 2022

CLASE DE PROCESO: Verbal Restitución de Tenencia
RADICACIÓN: 253863103001-2021-00198-00
DEMANDANTE: Banco Davivienda S.A
DEMANDADA: Lorena Raquel Salguero Molina

Al encontrarse cumplidos los formalismos señalados por los artículos 82, 90 y 385 del Código General del Proceso, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA – LEASING- N° 001-03-0001002861, formulada por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, identificado con NIT. 860.034.313-7, contra la señora **LORENA RAQUEL SALGUERO MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.016.027.393.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados por el término legal de veinte (20) días, para que se pronuncien al respecto.

TERCERO: Notifíquese a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 289 y siguientes del Código General del Proceso. En lo pertinente désele cumplimiento al artículo 8º del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

CUARTO: Previo a decretarse la medida cautelar solicitada en la demanda, la parte actora PRESTE caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda esto es **\$ 36.948.509,00** de conformidad con el numeral 2 del artículo 590 del CGP.

QUINTO: Reconocer al abogado SERGIO LAUREANO GÓMEZ PRADA, como apoderado judicial de la entidad demandante, en la forma y términos del mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94061dbdd527bd7b5a16b76c5c911d37ddf24d9e94f5423a5b3557f900079475**

Documento generado en 09/06/2022 02:38:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>